REVISTA **digital**

Exigimos a las consejerías de educación que apliquen la doctrina del tribunal supremo sobre compatibilidad docente

Los presidentes y presidentas autonómicos de ANPE han remitido una carta formal a los respectivos consejeros y consejeras de Educación para solicitar que se adapten de inmediato las instrucciones de compatibilidad a la reciente y clara jurisprudencia del Tribunal Supremo.



Hasta la fecha, las distintas Administraciones públicas venían aplicando de forma restrictiva el límite del 30% del complemento específico fijado por la Ley 53/1984 de incompatibilidades. Esta interpretación errónea provocaba que a muchos docentes se les denegara la compatibilidad para ejercer una segunda actividad privada o se les obligara a sufrir una injusta pérdida salarial en su nómina.

Sin embargo, el escenario jurídico ha cambiado de manera radical. Una Sentencia del Tribunal Supremo, ha corregido este criterio. Así, dictamina que el límite del 30% no debe aplicarse sobre la totalidad de los conceptos que formalmente se denominan complemento específico. Por el contrario, establece que se deben excluir de este cómputo las cuantías de carácter general y uniforme que percibe todo el colectivo por el mero hecho de pertenecer a su cuerpo, debiendo calcularse dicho techo exclusivamente sobre los componentes singulares ligados al desempeño de puestos concretos o de especial responsabilidad.

En el caso del personal docente, esto significa que el complemento específico general y el complemento específico de Comunidad Autónoma no pueden ser utilizados como excusa para recortar las retribuciones de quienes solicitan la compatibilidad o para no otorgársela.

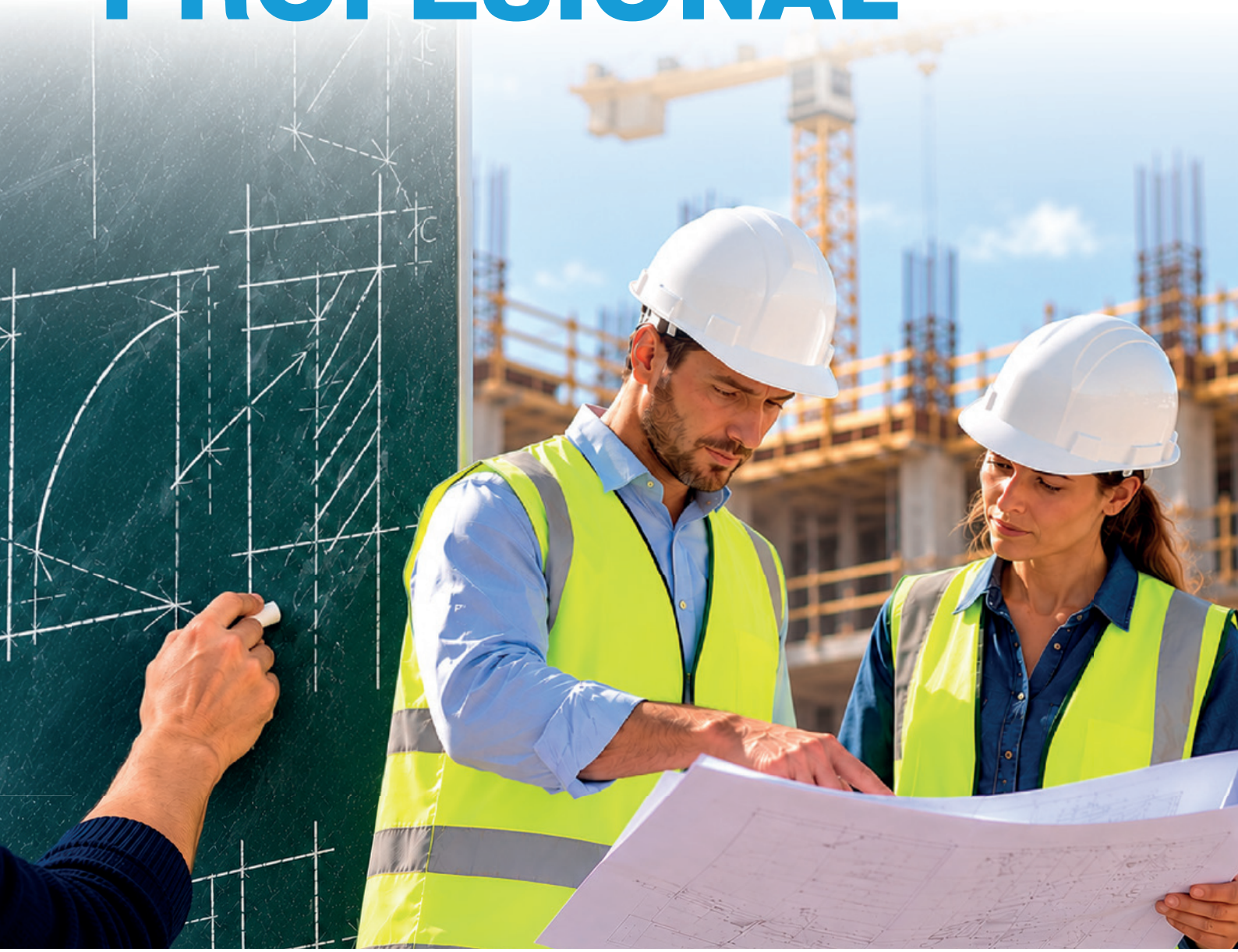
Desde ANPE exigimos que las Consejerías de Educación actúen con responsabilidad y celeridad para adecuarse a la doctrina fijada por el Tribunal Supremo y dicten las instrucciones necesarias para el reconocimiento de la compatibilidad de los docentes de la enseñanza pública.

No podemos olvidar que este régimen de incompatibilidades no se les aplica al profesorado de la enseñanza concertada, cuyas nóminas son abonadas también por las respectivas Consejerías de Educación.

Este cambio de criterio que permitirá compatibilizar el trabajo docente con el desempeño de una actividad privada, será muy positivo para el sistema educativo público, fundamentalmente en la Formación Profesional y en las distintas Enseñanzas Artísticas y deportivas.

Compatibilizar no debe significar perder derechos

POR LA COMPATIBILIDAD
CON EL EJERCICIO PROFESIONAL



ENSEÑAR UNA PROFESIÓN
PODER EJERCERLA

Reclamamos una reforma que permita compatibilizar la docencia con el ejercicio profesional.

ANPE
SINDICATO INDEPENDIENTE

El valor de la profesión docente